



DSM N°28/2023

DECRETO N° 2283 /

TEMUCO, 04 JUL 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.
2. Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.
3. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.
4. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.
5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.
6. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27.10.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.
8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Propios, en los ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS
DISMINUCIÓN

21.01.001.019.002 Asignación de Responsabilidad Directiva	M\$	8.230
---	-----	-------

21.01.001.999	Otras Asignaciones	M\$	3.000
21.02.001.009.007	Asignación Especial Transitoria Art. 45, Ley N°19.378	M\$	6.900
21.02.001.018.001	Asignación de Responsabilidad Directiva	M\$	16.880
21.02.001.998	Aplicación Inciso 5° del Artículo 1° Ley N°21.526	M\$	7.000
21.02.001.999	Otras Asignaciones	M\$	14.400
22.04.005.001	Mat. Y Útiles Quirúrgicos Gest. Propia	M\$	350
22.04.014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	1.800
22.05.001	Electricidad	M\$	1.535
22.05.008	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$	2.985
29.06.002	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	M\$	2.100
TOTAL DISMINUCIÓN		M\$	65.180

**GASTOS
AUMENTO**

21.01.001.010.001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, Ley N°18.883	M\$	1.670
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, Ley N° 18.883	M\$	450
21.01.001.999	Otras Asignaciones	M\$	2.550
21.01.005.003.001	Bono Extraordinario Anual	M\$	6.560
21.02.001.001	Sueldos Base	M\$	6.000
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	1.400
21.02.001.010.001	Asignación de Pérdida de Caja, Art. 97, Ley N° 18.883	M\$	1.150
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, Ley N° 18.883	M\$	700
21.02.001.030.002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	M\$	3.730
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	6.000
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	300
21.02.005.003.001	Bono Extraordinario Anual	M\$	25.900
22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	350
22.04.013	Equipos Menores	M\$	1.500
22.04.999	Otros	M\$	300
22.05.002	Agua	M\$	2.540
22.05.006	Telefonía Celular	M\$	1.980
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	2.100
TOTAL AUMENTO		M\$	65.180

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por orden del Alcalde”
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCS / JMH / MSR / DVV / agc
c.c. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal

